



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

0751



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2016-A-MDSS-SG

VISTO:

San Sebastián, 09 de marzo de 2016.

El Expediente Administrativo N° 3986-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don JOSE LUIS LEO ORELLANA y doña MARCELA SARDON SILVA, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 26 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don JOSE LUIS LEO ORELLANA y doña MARCELA SARDON SILVA, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe,

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don JOSE LUIS LEO ORELLANA y doña MARCELA SARDON SILVA, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, en fecha 27 de marzo del año 2006, además declaran que carecen bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, presentan Copia Certificada de Acta de Conciliación N° 0203-2011 emitido por el centro de conciliación San Mateo, con Acuerdo Total bajo la pretensión tenencia y régimen de visitas de los menores hijos Celine Isabel Leo Sardon y Joaquín Marcelo Leo Sardon también adjuntan Copia Certificada de Acta de Conciliación N° 005-2016 emitido por el centro de conciliación Evita Conflictos, con Acuerdo Total bajo la pretensión de aumento de la pensión de alimentos de los menores hijos, asimismo consignan que su último domicilio conyugal se encuentra dentro del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Art. 4° del D. S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Audiencia Única N° 011-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don JOSE LUIS LEO ORELLANA y doña MARCELA SARDON SILVA, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 26 de febrero del año 2016, conforme a l

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2016-A-MDSS-SG

Página 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, mediante Informe N° 023-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS, de fecha 16 de febrero del año 2016, emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don JOSE LUIS LEO ORELLANA y doña MARCELA SARDON SILVA, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **JOSE LUIS LEO ORELLANA** y doña **MARCELA SARDON SILVA**, en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS**; los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/JBO/SG

CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

